



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La falta de publicación y actualización periódica del Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Corrientes a partir del 18 de junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la publicación de los actos de gobierno en el Boletín Oficial constituye un requisito esencial e insustituible para garantizar el principio republicano de publicidad de los actos de gestión y la transparencia institucional.

Que, la promulgación y difusión oficial de las ordenanzas, resoluciones, decretos y demás actos administrativos resultan indispensables para otorgarles validez jurídica, eficacia y oponibilidad ante terceros.

Que, la interrupción en la publicación digital o física del Boletín Oficial vulnera el derecho fundamental de los ciudadanos y de los integrantes de este Honorable Cuerpo a acceder a la información pública de manera oportuna y fehaciente.

Que, resulta necesario conocer los motivos técnicos, administrativos o de fuerza mayor que generaron dicha interrupción, así como el plan de regularización establecido por el área responsable.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Asesoría Letrada, la Secretaría de Gobierno o la dependencia competente en la edición del Boletín Oficial Municipal, informe a este Cuerpo dentro de un plazo de quince (15) días de notificada la presente, sobre los siguientes puntos:

- a) las razones técnicas, administrativas o logísticas por las cuales se interrumpió la publicación del Boletín Oficial Municipal a partir del 18 de junio del corriente año;
- b) el estado actual de tramitación, edición e impresión de los ejemplares correspondientes a las fechas posteriores a la última publicación registrada;
- c) la nómina de ordenanzas sancionadas y decretos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal durante el periodo sin publicación que se encuentren pendientes de difusión oficial;
- d) las medidas adoptadas para garantizar el restablecimiento inmediato, la continuidad operativa y la actualización del sitio web oficial donde se alojan los boletines digitales.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Remítanse copias debidamente autenticadas de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**